## "ESCÁNDALOS" EN LA IGLESIA:

## ASPECTOS DEL RITUAL FUNERARIO EN LA RENTERÍA DEL SIGLO XVI.

Eva M. Elorza



"...fue a causa de la disençión y alboroto que cada día en la yglesia de Dios nuestro señor, las mugeres ponían sobre quién a quál avía de preferir en el ofreçer y por qué caminos y pasages avían de pasar, diziendo las unas que sobre las sepulturas de las otras no avían de pasar ni poner pie, e ya, que pasasen, no avían de tocar a ellas ni a sus faldas, con que no tenían acatamiento al culto divino ni a los sacrifiçios de misa que en él se dezían y çelebraban, y sobre esto se asían las unas de las otras, diziéndose palabras feas e ynjuriosas, reçusçitando linages y ligas biejas..." (Archivo Municipal de Rentería, Actas, Vol. IX, 1567. f.79v)

El Archivo Municipal de Rentería nos ofrece una curiosa relación de los hechos que durante la segunda mitad del siglo XVI se produjeron en la iglesia de Santa María de la Villa por la manera que tenían las mujeres de proceder con las ofrendas

Antes deberíamos ver resumidamente qué eran las ofrendas y qué papel tenían en el contexto del ritual funerario durante el siglo XVI.

Es importante destacar que hasta hace poco tiempo, éste tenía una enorme importancia y ocupaba en duración e intensidad una buena parte de la vida ordinaria, hasta que el Concilio Vaticano II (1962-65), reformó la liturgia. Hasta entonces y en líneas generales, el ritual funerario en el País Vasco, se ajustó a la ortodoxia cristiana, aunque manteniendo algunos restos de una tradición precristiana más antigua. Uno de estos residuos eran las ofrendas, que convivieron de manera sincrética con la liturgia eclesiástica.

Las ofrendas eran ofrecimientos que las familias hacían para y por el alma de sus antepasados difuntos. Consistían normalmente en pan y otros productos comestibles y/o luces (cera) y simbolizaban la casa mortuoria.

Estas ofrendas tenían una doble función ritual: material y espiritual, pues constituían el alimento físico y espiritual del muerto. Físico según la tradición pagana, pues panes y luces, alimentaban y alumbraban el alma del muerto; y espiritual, pues el cristianismo convirtió los alimentos en "sufragios y oraciones en ruego del reposo eterno del alma inmortal"1.

Además las ofrendas eran "una aportación a las necesidades de la iglesia "2, aportación hecha como pago por los servicios funerarios prestados, cuyos beneficiarios serían los sacerdotes celebrantes, a quienes se les entregaban.

Es a la hora de proceder a la entrega de las ofrendas, cuando se suceden los desórdenes.

En el siglo XVI, en Gipuzkoa, cada una de las casas o familias tenía en la iglesia su correspondiente sepultura o lugar de enterramiento físico, que eran a la vez los altares funerarios domésticos, donde se hacían las ofrendas de viandas, panes, luces, responsos y limosnas.

En estas sepulturas/altares, se instalaban las mujeres de la casa mortuoria durante el período de duelo, y en las misas de funeral y otros días señalados al efecto y que comprendían aquél, ofrendaban -colocando las ofrendas sobre las sepulturas y encendiendo las luces que portaban- ofrendas que en un momento de la misa eran entregadas al sacerdote.

Parece que uno de los primeros problemas que dieron lugar a los desórdenes fue precisamente el paso por estas sepulturas.

Resulta que ya en 1559, eran notorios los alborotos que se sucedían entre las mujeres en la iglesia al levantarse de las sepulturas para ir a entregar las ofrendas al sacerdote "...a causa de quererse preferir las unas a las otras y las otras a las otras en el ofreçer, como esso mesmo de los caminos e pasajes que para ello han de thener sobre sepulturas ajenas e pisando las unas a las otras, no queriendo consentir a que pasen sobre sus sepulturas ni llebanttarse ni dar lugar a que pase..."3

Para estas fechas, y en Gipuzkoa, el enterramiento en el interior de las iglesias era lo habitual (anteriormente se hacían en el exterior). "Con ello se buscaba estar enterrado en el lugar más santo, lo cual dio paso a un afán por estar lo más cerca posible del altar mayor y zonas de culto, dando lugar la competencia por lograr sepulturas bien localizadas, a problemas y pleitos "4. Había que pagar por el alquiler de la utilización de la sepultura, y pujar por ellas, de manera que las sepulturas distinguidas, las mejores y de quienes más disponían, eran las más cercanas al altar, delante de los bancos de los hombres y cerca ya del presbiterio. Las ordinarias estaban en el resto de la iglesia, mientras que los pobres quedaban bajo el coro o en el exterior.

Esta competencia por las sepulturas se hizo pues extensiva en el momento del ofertorio, de manera que quienes mejores posiciones tenían no consentían que nadie pasara por

Para evitar los desórdenes, ya que "no consienten libremente hazer los divinos ofiçios ni ellas los oyen ni dexan oyr al pueblo la autoridad civil ordenó en este año de 1559, que las mujeres no se levantaran a ofrecer las oblaciones en los enterrorios, aniversarios y otros oficios, sino que "el bicario y benefiçiados y (roto) de la dicha los thomen y resçiban (en las) dichas sepulturas, acavados los divinos (oficios)<sup>6</sup>" y mandaban así mismo una multa de 4 ducados de oro por cada vez que le levantaran, a repartir entre la fábrica de la iglesia y el obispo de Bayona, a cuya diócesis pertenecían. Así que parece que la ordenanza fue sancionada por la Iglesia.

Sin embargo, parece que esto no se cumplió, pues años más tarde, en 1563, se da una nueva ordenanza civil sobre las ofrendas. Aún así las mujeres seguían llevando las "oblaciones de pan, y çera y carne" al altar señalado para ello, "no guardando la orden de ofreçer según y como está mandado por la hordenança", y "alegan no (?) aver eçedido de la dicha ordenança". Así que no dándose por aludidas y alegando no haber contravenido la nueva ordenanza, se les lee de nuevo ésta en la iglesia. La nueva ordenanza, que ellas ya habían escuchado anteriormente, introduce una variante, tratando de paliar los alborotos; pues si por una parte éstos venían dados por los ruidos y escándalos de no dejarse pasar las unas a las otras, por otra, muy probablemente, "la ofrenda no se hacía de una vez, sino en tres o cuatro veces, y llegando además las mujeres al presbiterio8", donde la recogía el sacerdote, causando las molestias y distracciones a los asistentes.

Se ordenó en esta ocasión que se hiciese, en el pilar frontero a la puerta principal, un altar donde se situaría el clérigo o sacerdote que el vicario y los beneficiados quisiesen, desde que se llamara a misa hasta que entraran a ella las mujeres "... y antes que se bayan a sus asientos y sepulturas, ofrezcan a mano de tal clérigo las ofrendas e oblaçiones que lleban, e si clérigo alguno no quisiera estar ni se hallare, ofrezcan y dexen en el dicho altar..., 9" ofrendas que no incluían las candelas, que deberían dejarse sobre las sepulturas, y encenderlas sólo en el momento del Evangelio, de donde el clero las recogería. Se insistía en la pena de cuatro ducados de oro por levantarse. Esta disposición civil se hizo en presencia del ordinario eclesiástico quien la confirmó y dio orden para su cumplimiento.

Esta nueva ley se cumplió, aunque con modificaciones. Se ofrendaba en el segundo pilar y no en el primero a manos de clérigos como se decía, ya que ninguno de éstos quiso hacerlo.

La observancia de la norma trajo la paz y la quietud a la iglesia, pero también originó la intervención de la autoridad eclesiástica, entendiendo que contravenía la antigua tradición.

<sup>1.-</sup>Echegaray, B. de: "Significación jurídica de algunos ritos funerarios del País Vasco". *RIEV,* XIV, 1925. 2.-Garmendia Larrañaga, J.: *Ritos funerarios en el País Vasco. Del siglo XVI a nuestros días*. Ed. Txertoa. SS, 1991

<sup>3.-</sup>Archivo Municipal de Rentería. Actas, vol. VIII (f. 20v).

<sup>4 .-</sup>Aguirre Sorondo, A.: "Las argizaiolas. El fuego y la muerte". Revista Oarso. Rentería, 1989

<sup>5.-</sup>A.M.R. Actas, vol. VIII (f. 20v).

<sup>6.-</sup>Íbidem (f. 21).

<sup>7.-</sup>A.M.R. Actas, vol. III (f. 142 v).

<sup>8.-</sup>Iturrioz Tellería, F.: *Pasajes, resumen histórico*. SS, 1952 9.-A.M.R. Actas, vol. VIII (f. 88v).

Esto originó sucesivos litigios y pleitos durante años entre ambas autoridades, civil y eclesiástica, por imponer su arbitrio.

La oposición solapada del clero se reveló cuatro años más tarde, en 1567, cuando el inquisidor en el partido de Calahorra, que residía en Rentería, comunicó a los alcaldes de la Villa que había visto que durante la misa, en el tiempo del ofertorio, las mujeres no se levantaban a ofrecer, sino que al entrar en la iglesia, dejaban las ofrendas sobre el altar, lo cual consideraba propio de los luteranos que negaban la ofrenda, y les persuadió para "ofreçer según antiguamente solían en los cruçeros".

La autoridad civil y la eclesiástica de la Villa se reunieron para ponerse de acuerdo sobre la nueva forma de ofrecer. Tras mucho tratar y altercar no llegaban a acuerdos, y se recurrió al obispo de Bayona, de cuya diócesis dependía Rentería. Pero el obispo tras estudiar la cuestión se inhibió, y no quiso pronunciarse, antes dispuso que en la cuestión ordenara el inquisidor.

Entonces el pleito se llevó con los respectivos abogados de ambas partes, y dio lugar durante años a sentencias y recursos en tres tribunales. Finalmente, una sentencia de Aox dejó la disputa en manos de los obispos de Calahorra y Pamplona.

En 1571, llegó a Rentería el visitador del obispo de Pamplona, Ytero, quien propuso la manera antigua de ofrecer. El Concejo general respondió al obispo que la nueva manera procuraba paz y quietud, por todo lo cual le pedían confirmara la ordenanza civil, aunque expresándole que acatarían cualquier orden de solución, pues la Villa había quedado "vexada y fatigada" con los pleitos y diferencias con los clérigos.

La contestación del obispo llegó esta vez en la figura de una comisionado, el canónigo Ripa, ya que estaban dispuestas ambas partes a solucionar de una vez por todas el problema que había terminado por agotar a todos. Se trataba de ver la manera de hacer las ofrendas a la manera antigua, manteniendo la paz y unión entre las mujeres; esto es, atendiendo a la vez a Dios y al bien público.

Después de estudiar el asunto, Ripa estableció la manera de ofrendar en el crucero, pero señaló dos caminos por donde debían de ofrecer todas las mujeres: uno de ida para ofrecer, por la parte del evangelio y epístola, y otro para volver dando vuelta y rodeando los primeros pilares.

Quedó anotado en el Libro de Visita de 1572, y fue aprobado también por el abogado de la parte civil, licenciado Armendia. Con lo cual, establecida la resolución, terminaron los conflictos entre ambos poderes, y los escándalos en la iglesia. Hechos curiosos sin duda, pero que se derivan de la falta de legislación en la materia durante estos siglos .

El ritual funerario católico no había quedado aún establecido, por estas fechas, pues "quedó determinado en el Exsequiarum ordo, promulgado en el año 1614". E incluso una vez promulgado, fuera de este ritual, quedaron actos como las ofrendas. De lo cual se deduce que nunca habrían estado éstas, ni antes ni después de la promulgación, suficientemente recogidas para que pudieran ordenarse y sistematizarse. La falta de normas claras llevó a la intervención de la autoridad civil y su consiguiente intromisión en el campo eclesiástico.

Por otro lado, el cumplimiento de las órdenes, ha encontrando frecuentemente una gran resistencia en el País Vasco, de manera que es constante ver en los Libros de Visita y de Mandatos parroquiales, sucesivas amonestaciones de las autoridades eclesiásticas sobre los mismos temas durante siglos.

<sup>10 .-</sup> A.M.R. Actas, vol IX (f. 80)

<sup>11 .-</sup> Ritos funerarios en Vasconia. Atlas etnográfico de Vasconia. Il Usos del grupo doméstico. Ritos de Pasaje: muerte. Etniker Euskalerria. Bilbao, 1995.